



## **Régimen de Regularización de Activos (Ley 27743). La importancia de lograr la adhesión de las provincias, CABA y los municipios**

### **Introducción**

La Ley 27743 establece un Régimen de Regularización de Activos, comúnmente conocido como "Blanqueo", que busca incentivar a los contribuyentes a declarar activos no registrados. A través del artículo 49 de esta ley, se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y a los municipios a adherir a este régimen, adoptando medidas para liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones.

### **Relevancia de la Adhesión**

La adhesión de las provincias, CABA y los municipios es crucial para extender los efectos del Régimen de Regularización a los tributos subnacionales. La implementación de normas extraordinarias a nivel nacional necesita el acompañamiento de la legislación local para complementar y coadyuvar a la decisión del contribuyente. La aceptación de esta invitación por parte de las provincias y CABA es fundamental para estimular a los contribuyentes a normalizar sus tenencias y bienes.

Sin la adhesión referida, los contribuyentes que ingresen al Régimen podrían quedar expuestos a determinaciones de oficio por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos provinciales o Tasas de Seguridad e Higiene, Comercio o Industria municipales.

### **Antecedentes y Medidas Excepcionales**

En blanqueos anteriores, la mayoría de las jurisdicciones locales han acompañado de manera sincronizada la ley nacional. Algunas provincias se adhirieron, mientras que otras aplicaron un impuesto especial a los

contribuyentes que blanquearon, considerando la existencia de ingresos no declarados.

Este acompañamiento requiere la aprobación legislativa en cada jurisdicción. Cuanto antes se materialice, mayor incentivo generará en los contribuyentes.

### **Beneficios para los Sujetos Adherentes**

Los sujetos que adhieran al Régimen mencionado gozarán de los siguientes beneficios en la medida de los bienes declarados:

1. No estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 18 ni a los tres artículos sin número agregados a continuación del artículo 18 de la Ley 11683 (t.o. 1998 y modif.) de procedimiento fiscal con respecto a las tenencias declaradas.
2. Quedan liberados de toda acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas vinculadas a los bienes y tenencias declaradas, así como a las rentas generadas y fondos utilizados para su adquisición.
3. Quedan liberados del pago de los impuestos omitidos que tuvieron origen en los bienes declarados en el presente régimen.

### **Recomendaciones**

Se sugiere que las leyes locales establezcan la liberación de todo tributo omitido que hubiera recaído sobre los bienes exteriorizados o regularizados al amparo de la ley nacional. La normativa debería utilizar el término "tributo" para abarcar impuestos, tasas y contribuciones exigidos por la jurisdicción correspondiente (Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, Transmisión gratuita de bienes, Alumbrado, Barrido y Limpieza, tasas retributivas de servicios municipales, entre otros).

Es relevante que la norma jurisdiccional disponga la eximición de retenciones y percepciones a los depósitos bancarios de moneda que se exterioricen. Estos depósitos deberán realizarse en cuentas especiales en entidades financieras, y las operaciones para registrar los bienes a nombre del declarante no deben generar gravamen alguno.

## **Conclusión**

La adhesión de las provincias, CABA y municipios al Régimen de Regularización de Activos es fundamental para garantizar la efectividad del "Blanqueo". El acompañamiento legislativo local fortalecerá la decisión de los contribuyentes de normalizar sus tenencias y bienes, y permitirá un alivio fiscal integral que abarque tanto los tributos nacionales como los subnacionales. Solo así se cumplirán de manera exitosa los objetivos perseguidos por el ejecutivo y avalados por el congreso, en relación a ampliar la base tributaria sobre la que se aplicarán los impuestos. Además, permitirá que muchos dólares atesorados puedan dinamizar el consumo y la inversión, disminuidos por la recesión, y contribuirá a mejorar las reservas.